

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bellús

2025/13208 *Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos código 235/2025.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del art 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Bellús, adoptado en fecha 29 de septiembre de 2025, sobre expediente de modificación de créditos mediante de Reconocimiento extrajudicial de créditos financiado con suplementos financiados con el RLTGG (Expt. Modificación de crédito 235/2025).

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 113.3 de la Ley 7/85, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Bellús, 3 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Ana Huguet Esparza.

